



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCION DE ALCADIA N° 128-2024-ALC/MDS

Subtanjalla 29 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 0195-2024-OAJ/MDS, de fecha 20 de febrero del 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 127-2024-OAJ/MDS, de fecha 19 de febrero del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° *modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional* concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, según el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-Ef, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes asuntos que forman parte integrante del presente Decreto; Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I, "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II "Metodología de elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", Anexo III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de metas del año 2024", Anexo III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y Anexo V, "Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III, correspondiente al año 2024";

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo del 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo del 2025, mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, de acuerdo a la Clasificación Municipal, La Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una Municipalidad Tipo "D", correspondiéndole el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los Compromisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos, cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe de ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo el numeral 9.2 del mismo artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con Informe N° 097-2024-OPP/MDS, de fecha 16 de febrero del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustenta la necesidad de designar al Coordinador y a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024; mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°318-2023-EF;

Que, a través del Informe N° 127-2024-OAJ/MDS de fecha 19 febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable que se continúe con el procedimiento de designación del Coordinador y responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas;

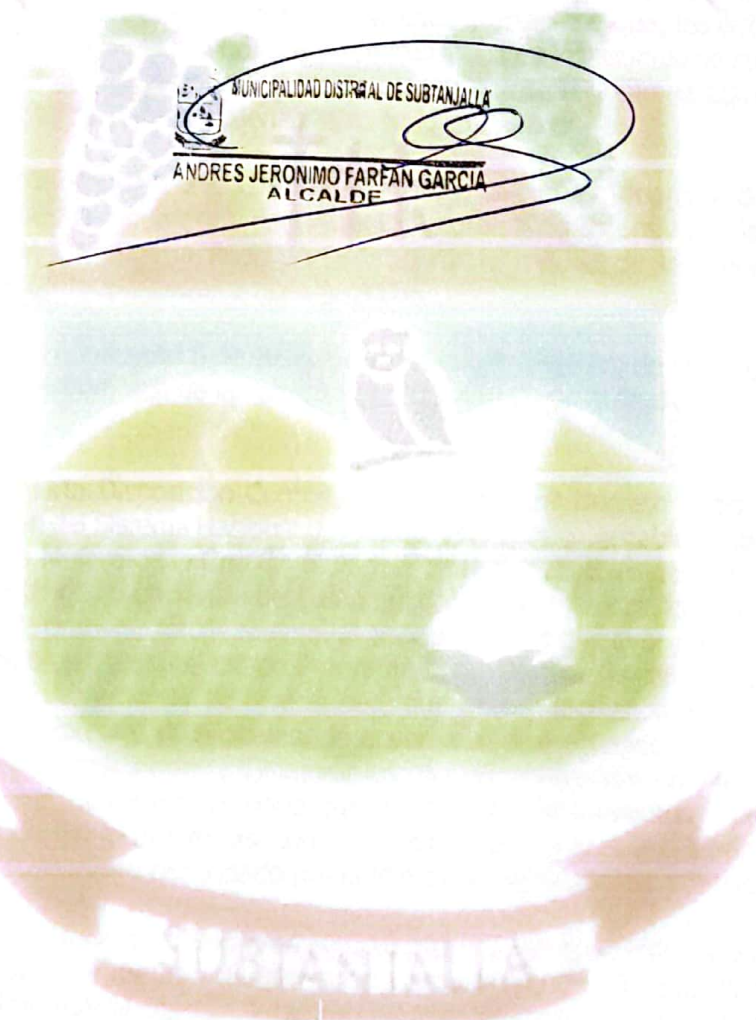
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como responsables de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, según detalle:

COMPROMISOS DEL PI 2024	RESPONSABLE
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	Gerencia de Desarrollo Social y Economico
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerencia de Administracion Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales	Gerencia de Servicios Publicos Municipales y Medio Ambiente
Compromiso 4: Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural	Gerencia de Servicio de Saneamiento
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policia Municipal
Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3°.- DISPONER, que los órganos y Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, responsables del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad;

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General , la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE